DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14791
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5365227

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	19 de septiembre de 2020	**HORA:**	10:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	KR 8 B ESTE # 90 10 SUR	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X: 97603,38 Y: 89244,85			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Paraíso	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			15 M2			
UPZ:	59 – Alfonso López	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5			
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	1	
CHIP:	AAA0146KFJH	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
ÁREA INSPECCIONADA:	70 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-38439**			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción edificación.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio El Paraíso de la Localidad Usme, donde se localiza el predio evaluado, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución de Legalización No. 420 del 02 de octubre de 1998 *"por la cual se incorporan, reconocen y reglamentan oficialmente unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados fuera del Perímetro Urbano del Distrito Capital en la Localidad No 5 de Usme",* emitida por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

De acuerdo con el CT-2909 (1998), Concepto Técnico de Legalización del Barrio El Paraíso, los predios de este barrio se localizan en zonas de amenaza baja y media, y de riesgo bajo y medio, por remoción en masa tipo deslizamiento. En este concepto se consideró factible la legalización del barrio desde el punto de vista de riesgos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización de las viviendas del predio de la KR 8 B ESTE # 90 10 SUR, Barrio El Paraíso, Localidad Usme.

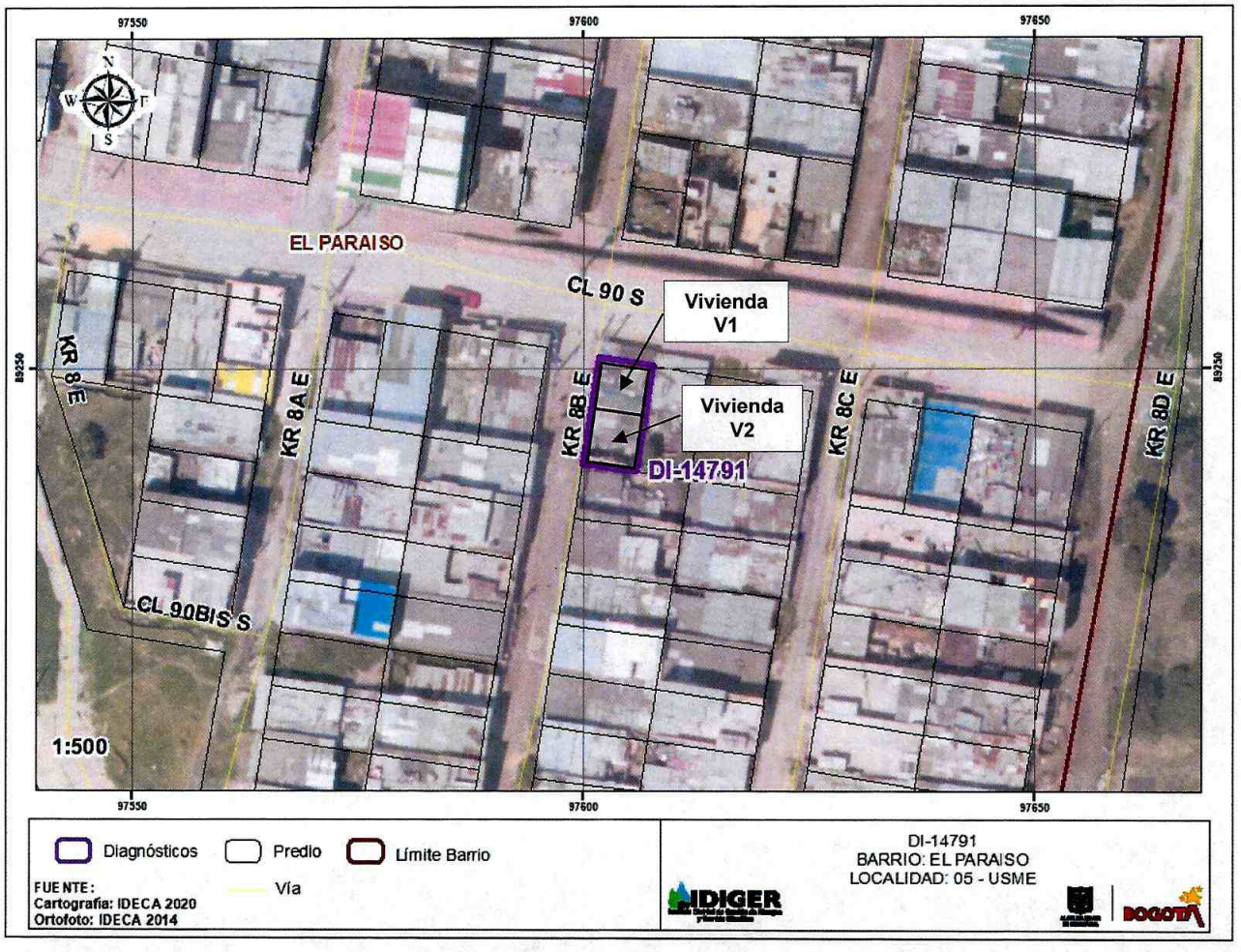


Figura 1. Localización general de las viviendas evaluadas en el predio de la KR 8 B ESTE # 90 10 SUR, Barrio El Paraíso, Localidad Usme.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, realizó visita técnica el día 19 de septiembre de 2020 a las viviendas emplazadas en el predio evaluado, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente media consolidado urbanísticamente, donde se emplazan viviendas de hasta 3 pisos construidas principalmente en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada (ver Fotografía 1).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el predio evaluado se emplazan 2 viviendas (V1 y V2) de un piso, construidas en mampostería parcialmente confinada y cubierta en teja de zinc, la cual se apoya sobre perfiles metálicos que a su vez descansan sobre los muros perimetrales de las viviendas. Las viviendas evaluadas cuentan con accesos independientes; la vivienda V1 con acceso por la CL 90 SUR, y la vivienda V2 por la KR 8 B ESTE (ver Fotografías 2 - 4).

El evento se atiende por el colapso parcial del costado norte de la cubierta de la vivienda V1, cayendo en un área de aproximadamente 15 m^2 y afectando directamente uno de los dormitorios y el acceso al interior de la vivienda (ver Fotografías 5 – 8). Se inspeccionó el interior de la vivienda V2, que presenta una configuración estructural similar a la vivienda V1, no identificando daños considerables, sin embargo se evidencian deficiencias constructivas relacionadas principalmente con inadecuados elementos para el soporte de la cubierta, e inadecuada fijación entre estos y la teja de zinc.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas y falta de mantenimiento en la vivienda V1

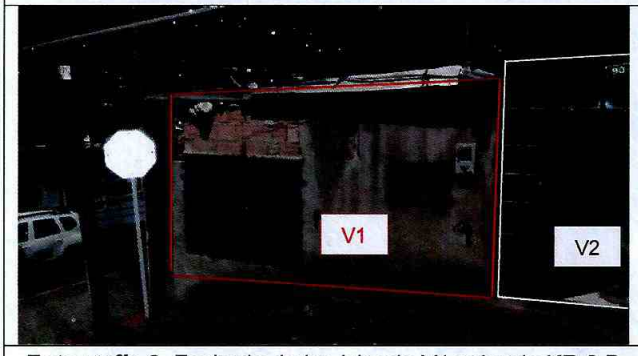
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



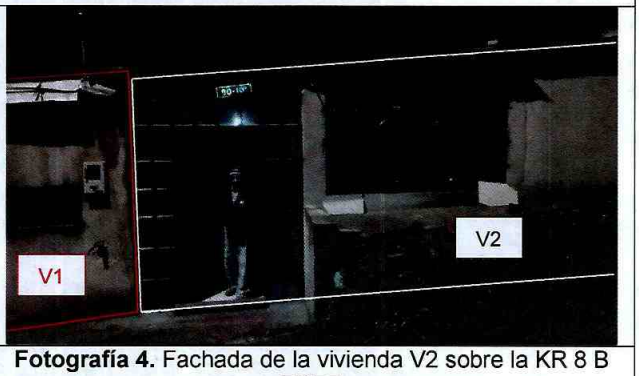
Fotografía 1. Sector donde se localizan las viviendas evaluadas



Fotografía 2. Fachada de la vivienda V1 sobre la CL 90 SUR



Fotografía 3. Fachada de la vivienda V1 sobre la KR 8 B ESTE



Fotografía 4. Fachada de la vivienda V2 sobre la KR 8 B ESTE

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 5 y 6. Colapso parcial del costado norte de la cubierta de la vivienda V1, visto desde la puerta de acceso







Fotografías 7 y 8. Colapso parcial del costado norte de la cubierta de la vivienda V1, visto desde costado suroriental de la vivienda V1

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	KR 8 B ESTE # 90 10 SUR	Mampostería parcialmente confinada	vivienda	1	Vivienda 1: Moderados Vivienda 2: Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Colapso total de la cubierta de la vivienda V1

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad y habitabilidad de las viviendas V1 y V2 del predio de la KR 8 B ESTE # 90 10 SUR, Barrio El Paraíso, Localidad Usme.
- Se da recomendación de evacuación de la vivienda V1 del predio de la KR 8 B ESTE # 90 10 SUR, Barrio El Paraíso, Localidad Usme, mediante Acta No. 3858

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5365227

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
3858	19/09/2020	Martha Gómez	Evacuación de la vivienda V1 del predio de la KR 8 B ESTE # 90 10 SUR, Barrio El Paraíso, Localidad Usme.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las viviendas, y de hacer seguimiento a las condiciones de estas. Así mismo, se informa de las competencias de IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda V1 del predio de la KR 8 B ESTE # 90 10 SUR, Barrio El Paraíso, Localidad Usme, se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por el colapso parcial del costado norte de la cubierta existente en esta.

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda V2 del predio de la KR 8 B ESTE # 90 10 SUR, Barrio El Paraíso, Localidad Usme, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda V1 del predio de la KR 8 B ESTE # 90 10 SUR, Barrio El Paraíso, Localidad Usme:

    - Acoger la recomendación de evacuación de la vivienda hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y habitabilidad.

    - Adelantar las acciones de mantenimiento y reparación integral de los daños evidenciados, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la vivienda.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda V2 del predio de la KR 8 B ESTE # 90 10 SUR, Barrio El Paraíso, Localidad Usme, adelantar las acciones de mantenimiento, mejoramiento y reparación, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Usme, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de las viviendas evaluadas.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.3 Aprobó
Firma: _____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071